



REF.: Aprueba Anexo de Contrato N°1
Licitación Pública ID N° 980313-12-
LE24 denominado "Instalación de
cámaras de televigilancia para la
comuna de Antuco".

ANTUCO, 18 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO 004703

VISTOS:

Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.

Decreto Alcaldicio N° 3086/15.05.2024, que adjudica llamado a Licitación Pública ID N° 980313-12-LE24 a la empresa contratista CIMAS Soluciones de Ingeniería SpA, por haber cumplido con todos los antecedentes requeridos en licitación y haber obtenido el puntaje de 7,00.

Decreto Alcaldicio N° 3751/12.06.2024, que aprueba contrato Licitación Pública ID N° 980313-12-LE24 denominada "Instalación de cámaras de televigilancia para la comuna de Antuco" por un monto de \$26.669.858 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 19 días hábiles a contar del día siguiente de la aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente.

Decreto Alcaldicio N° 4618/12.07.2024, que regulariza la autorización de suspensión de plazo por motivos de fuerza mayor del proyecto denominado "Instalación de cámaras de televigilancia para la comuna de Antuco", ID N° 980313-12-LE24.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, durante la ejecución del contrato se detectó la necesidad pública de aumentar el número de cámaras de televigilancia en aquellos sectores con mayor afluencia de personas y en aquellos lugares en los que existía estadística delictual previa, lo que conlleva, también, al aumento en la capacidad de los equipos grabadores de video, mejoramiento de los sistemas de administración de redes y tendido de fibra óptica en aquellos sectores que por dificultad técnica no se permita el radioenlace de comunicación entre la cámara y la estación de monitoreo. Para lo anterior, se propone a la empresa contratista la realización de obras adicionales, no contempladas en contrato original, que considera la instalación de 9 cámaras de televigilancia, aumento de capacidad de equipos grabadores de video NVR a 64 canales y espacio para 8 discos duros, cambio de equipo de administración de redes por uno que permita mayor flexibilidad, incorporación de switch no administrables para comunicación con antena



de radioenlace, y tendido de fibra óptica entre un punto de vigilancia y la sala de recepción de señal.

Que, la realización de las obras adicionales considera un monto de \$3.330.142.- (tres millones trescientos treinta mil ciento cuarenta y dos pesos) impuesto incluido, equivalente a un 12,5% del monto original del contrato, cuyo monto es menor a lo señalado en el Artículo 77 del reglamento que regula la Ley N° 19.886 sobre bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; y un aumento de plazo de nueve (9) días hábiles, equivalente al 47,4% del plazo contractual original, según lo señalado en el Punto Octavo del contrato.

El Oficio N° 12 de fecha 25.06.2024 de Director de Seguridad Pública, que envía propuesta a empresa contratista de realizar obras adicionales considerando un aumento en el número de cámaras de televigilancia, un aumento de capacidad de equipos grabadores de video, cambio de equipo de administración de redes por uno que permita mayor flexibilidad, incorporación de switch para comunicación con antena de radioenlace, y tendido de fibra óptica entre un punto de vigilancia y la sala de recepción de señal, por lo cual, de acuerdo a las bases de licitación y contrato original, se informa la aceptación de la propuesta y se establece fecha de término de proyecto el día 18 de julio de 2024. Ello considerando un monto total del contrato de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuesto incluido y un plazo total de ejecución de obras de veintiocho (28) días hábiles.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Anexo de Contrato N°1 de fecha 04 de julio de 2024, que considera obras adicionales para la ejecución del proyecto de Presupuesto Municipal denominado "Instalación de Cámaras de Televigilancia para la comuna de Antuco", suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la empresa CIMAS Soluciones de Ingeniería SpA., Rut: 76.529.372-3 por la suma total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuesto incluido, por un periodo de veintiocho (28) días hábiles, estableciendo el plazo de termino de obras el día 18 de julio de 2024.

ANEXO DE CONTRATO N°1

Proyecto Fondos Municipales

INSTALACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE ANTUCO

En Antuco a 04 de julio de 2024, entre la Municipalidad de Antuco, Rut N°69.250.900-5, representada por su Alcalde Titular Sr. Miguel Jalil Abuter León, Cédula de Identidad N°8.996.760-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N°155 de la comuna de Antuco y por otra parte la empresa CIMAS Soluciones de Ingeniería SpA., Rut N°76.529.372-3, representada por el Sr. Jorge Andrés Pillampel Soto, Cédula de Identidad N°13.267.818-9, Director de Proyectos, domiciliado en Doña Enriqueta 2899, Temuco, Chile, se conviene el siguiente Anexo de Contrato por obras extraordinarias y aumento de plazo del proyecto denominado "Instalación de cámaras de televigilancia para la comuna de Antuco", proyecto financiado con fondos municipales, en virtud de propuesta de la empresa contratista de ejecutar obras extraordinarias por un monto de \$3.330.142.- (tres millones trescientos treinta mil ciento cuarenta y dos pesos)



impuesto incluido, equivalente a un 12,5% del monto original del contrato, y aumento de plazo de nueve (9) días hábiles, equivalente al 47,4% del plazo contractual original.

Las obras extraordinarias contemplan la instalación de 9 cámaras de televigilancia adicionales, aumento de capacidad de equipos grabadores de video NVR a 64 canales y espacio para 8 discos duros, cambio de equipo de administración de redes por uno que permita mayor flexibilidad, incorporación de switch no administrables para comunicación con antena de radioenlace, y tendido de fibra óptica entre un punto de vigilancia y la sala de recepción de señal.

PRIMERO: La Municipalidad de Antuco, representada por el Alcalde, ya individualizado, encomienda la ejecución mediante proceso de selección por mercado público, la contratación de servicios de la empresa CIMAS Soluciones de Ingeniería SpA., Rut N°76.529.372-3, quien se adjudicó la Licitación Pública ID: 980313-12-LE24, por la suma de \$26.669.858.- (veintiséis millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de diecinueve (19) días hábiles, el cual finaliza el 04 de julio de 2024.

Que, mediante el presente anexo, se acuerda primer aumento de plazo, en los términos que en cláusulas siguientes se detallan.

SEGUNDO: El monto del contrato se aumentará en \$3.330.142.- (tres millones trescientos treinta mil ciento cuarenta y dos pesos) impuesto incluido, equivalente a un 12,5% del monto original del contrato, y el plazo contractual se aumentará en nueve (9) días hábiles, equivalente al 47,4% del plazo del contrato original, estableciendo un monto total del contrato de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuesto incluido y un plazo total de ejecución de obras de veintiocho (28) días hábiles, el cual vence el día 18 de julio de 2024.

TERCERO: Se deja constancia que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato otorgada mediante Certificado de Fianza de Folio N° F0045144 de fecha 10.06.2024, se encuentra vigente hasta el día 15.11.2024, cumpliendo lo indicado en las Bases Administrativas que resguardan el plazo de ejecución de la obra, aumentado en noventa días corridos.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, declarando la empresa contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar, y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

SEXTO: La personería de don Jorge Andrés Pillampel Soto, Cédula de Identidad N°13.267.818-9, para comparecer y actuar en representación de CIMAS Soluciones de Ingeniería SpA., Rut N°76.529.372-3, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, según consta en Certificado de Estatuto actualizado emitido con fecha 30 de mayo 2024. Código de verificación CRDaDYknjzaS.

SEPTIMO: La personería de don Miguel Jalil Abuter León para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3603 de fecha 29 de junio del 2021.

(Firmado en Original por los Titulares).



2.- IMPUTESE el Gasto del presente decreto a la cuenta Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No Financieros"; ítem 05 "Máquinas y Equipos"; Asignación 999 "Otros"; Área Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

MJAL/DPG/KSG/RTM/RAV/rav.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo